

Colegio Santa María de Santiago

Manual de Convivencia

Nota: En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” “niño” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

El presente Manual de Convivencia Escolar entrega un marco regulador de las relaciones de convivencia desde el Nivel Medio Mayor hasta Cuarto año de Enseñanza Media, que se adscribe a la Normativa vigente, es decir, de acuerdo a la LGE N°20.370, la ley N°20.529 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la Ley N°20845 de Inclusión, los Derechos del Niño y las disposiciones Generales sobre Convivencia Escolar emanadas por el Ministerio de Educación, considerando el marco de la Ley 20.536 donde se define a la Convivencia Escolar como la *“coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* y teniendo en cuenta los cambios sociales y culturales experimentados por nuestra sociedad y los desafíos a enfrentar como país

I.-De los Estudiantes:

Nuestro Colegio considera que todo niño tiene derecho a recibir educación de calidad que contribuya a una formación integral. En este proceso nuestra institución cumple un rol colaborador con la familia, la que, en cualquiera de sus formas, es la primera y principal institución educadora y formadora de nuestros estudiantes.

Es deber de la Unidad educativa entregar una formación integral, entendiéndolo por ello la participación en el desarrollo de sus aspectos cognitivos (conocimiento), afectivos, volitivos (voluntad), físicos y sociales.

Las normas que entrega la familia como principal agente socializador, en términos de expresión afectiva, desarrollo de hábitos y entrega de valores, son complementadas y reforzadas por el Colegio, incorporando conductas que permitan ser a cada uno de nuestros estudiantes un agente de cambio positivo en la sociedad.

Nuestro Manual de Convivencia Escolar es un instrumento de carácter formativo más que sancionador. Persigue como objetivo principal regular el desarrollo integral, personal y social de nuestros estudiantes en su relación con la Comunidad Educativa, por ende, las probables transgresiones a la normativa, es decir las faltas, serán vistas a su vez como oportunidades formativas reflejadas en acuerdos y compromisos de cambios de actitud y reconocimiento de las conductas inadecuadas.

Este Manual se basa en los Objetivos Fundamentales Transversales y los Objetivos de Aprendizaje Transversales, presentes en el Currículo Nacional, ya que estos son a la vez los que indican las disposiciones y valores éticos y ciudadanos que se estima deben internalizar los estudiantes con el fin de incorporarse a la vida familiar, laboral, y social, con esto se trata de reafirmar los valores universalmente aceptados y profundizar los grados de compromiso con aquellos valores que están presentes en nuestro Proyecto Educativo Institucional tales como el Respeto, la Honestidad, la Responsabilidad, la Tolerancia, la Solidaridad y la Perseverancia.

Como comunidad educativa del Colegio Santa María de Santiago consideramos estos valores de la siguiente manera:

- a) Respeto, como una alta consideración hacia la dignidad de las personas y su entorno natural.
- b) Honestidad, como base fundamental para la sana relación con uno mismo y con los demás.
- c) Responsabilidad, como una actitud que permite hacerse cargo de los deberes y derechos inherentes a su vida de estudiante lo que le permite prepararse para su vida futura.
- d) Tolerancia, como una consideración hacia la manera de ser, obrar o pensar de los demás.
- e) Solidaridad, observada como una actitud de preocupación hacia el resto de la humanidad.
- f) Perseverancia, valor fundamental para alcanzar metas; supone un esfuerzo continuo y buscar soluciones ante las dificultades.

Nuestro establecimiento educacional, con el objetivo de lograr un sano ambiente de convivencia escolar y alcanzar así una forma efectiva de resolución de conflictos, ha dispuesto enfrentar las situaciones de Violencia Escolar, Conflictividad, Discriminación, Integración de estudiantes migrantes, Procedimiento en caso de supuesto o comprobado

Acoso escolar (Bullying), Agresiones sexuales y Hechos de connotación sexual, Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente, en base a estos protocolos, con sus respectivos planes de acción, a cargo de Dirección, Inspectoría General y Convivencia Escolar, reconociendo su vigencia y validando los registros en las bitácoras correspondientes junto a las evidencias que se anexan para cualquier efecto de investigación. Cada uno de los protocolos deberá, al igual que el presente manual, ser sometido a una revisión y adaptación anual y si así se requiriese serán sometidos a evaluación extraordinaria.

Dicha labor será supervisada y organizada por el Departamento de Convivencia Escolar con las observaciones de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, principalmente a través del Consejo Escolar (su carácter será informativo, consultivo y propositivo). Además para efectos de Prevención de Conflictos que dificulten la sana convivencia escolar, se desarrollarán unidades en el área de Orientación y Consejo de Curso, además de actividades informativas sobre dichos temas en el transcurso del año y que serán parte de las acciones presentes en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.

Art. 1

En coherencia con la LGE 20.370, La ley de Inclusión 20.845, la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestro Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos Fundamentales Transversales y los Objetivos de Aprendizajes Transversales, reconocemos que todos los niños tienen derecho a recibir una educación de calidad, equitativa e integral y es en esta consigna que el presente reglamento pretende que los estudiantes del establecimiento:

- Desarrollen capacidades y habilidades cognitivas, valóricas y formativas para el enriquecimiento personal y su participación en sociedad.
- Valoren y respeten los distintos pensamientos, credos, condiciones sociales, género, etnias y expresiones artísticas de cada miembro de la comunidad educativa, evitando toda forma de discriminación.
- Reciban el apoyo adecuado a las Necesidades Educativas Especiales.
- Desarrollen su sexualidad de manera integral en su aspecto físico y psicológico.
- Expresen respeto y tolerancia a las diferencias individuales, privilegiando el diálogo como forma de resolución de conflicto.
- No incurra en conductas de acoso y hostigamiento hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Utilicen en forma sistemática y permanente un lenguaje apropiado al contexto educativo y manifiesten modales y actitudes de respeto con sus pares y con toda la comunidad escolar.
- Tengan una actitud de honestidad y honradez en todas sus acciones (valor sustancial del ser humano).
- Desarrollen y manifiesten un espíritu solidario y de colaboración en todas las actividades en las que se requiera, tales como ayuda social, económica y de recreación para quienes presenten una condición de vulnerabilidad social.
- Manifiesten un comportamiento respetuoso, pudoroso y adecuado a personas que están adquiriendo conductas sociales adentro y fuera del establecimiento, especialmente cuando lo representen y/o mientras vistan el uniforme escolar.
- Mantengan una sana convivencia escolar y ambiente apto para desarrollar las actividades pedagógicas propias de cada asignatura, actividades recreativas, deportivas, sociales y culturales.
- Usen correctamente el uniforme indicado y reglamentado en esta misma normativa, durante toda la jornada escolar correspondiente al año lectivo, y durante el trayecto a su hogar, ya que éste lo identifica con el establecimiento educacional.
- Mantengan la limpieza en el colegio, cuiden el mobiliario e instalaciones, tanto en su propio beneficio, como en el de la comunidad.

Art 2 - De los Derechos:

- Ser considerado como sujeto único y valioso capaz de desarrollar en plenitud su potencial.
- Ser reconocido en su identidad de género, teniendo la posibilidad de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, los recursos y las recompensas.
- No ser discriminado arbitrariamente por el estado civil de sus padres, raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal (rasgos físicos), enfermedad o discapacidad.
- Recibir una educación integral en su dimensión intelectual, espiritual, social y física.
- El embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento en cualquiera de sus niveles de enseñanza y se otorgarán las facilidades académicas en los casos que sean necesarios. (Ver protocolo establecido para estas instancias).
- Ser portador del VIH no constituirá impedimento para el ingreso y permanencia en el establecimiento en cualquiera de los niveles de enseñanza, privilegiando el estado de salud de los alumnos que se encuentren en esta situación y otorgando las facilidades académicas necesarias de acuerdo a cada caso, en concordancia a las sugerencias de los profesionales pertinentes.
- Utilizar las instalaciones y los recursos que el establecimiento ofrece a la comunidad escolar para fines académicos.
- Hacer uso de la biblioteca todas las veces que lo requiera de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Biblioteca.
- Ser informado sobre fechas, pautas de evaluación y sus resultados académicos en forma oportuna (ver artículos 9, 15, 16 y 17 del Manual de Procedimientos Evaluativos)

- Ser evaluado en forma diferencial según la Necesidad Educativa Especial que manifieste de acuerdo con un diagnóstico e informe escrito de especialistas, describiendo el tratamiento que se está administrando y las respectivas sugerencias metodológicas para el colegio en cuanto a las evaluaciones y acciones a seguir en cada caso. Este informe debe ser entregado cada año. (Ver protocolo de Evaluación Diferenciada).
- Elegir mediante sufragio directo a sus representantes a través de la Directiva del Consejo de Curso, a los Delegados de Curso (CODECU) y a la Directiva del Centro de Alumnos (CEAL).
- Estar en un ambiente apto para desarrollar las clases: lugar limpio, ordenado, seguro e iluminado.
- Ser atendidos en los Centros Asistenciales del Servicio Público, previa presentación de un informe del seguro escolar de accidentes extendido por el colegio.
- A los alumnos no se les cancelará la matrícula por el concepto de “rendimiento académico deficiente” durante el año escolar. Los alumnos que repitan un año podrán seguir en el establecimiento educacional al año siguiente, siempre y cuando no exista una situación conductual como “cancelación de matrícula” o “expulsión”, estipulada por el Director, previa consulta al Consejo de Conducta y Comportamiento.
- Los estudiantes que repitan y no tengan situación conductual incompatible a su permanencia, podrán continuar en el establecimiento, sin embargo, desde 7º Básico a 4º Medio, no se aceptará una segunda repitencia en el mismo nivel en el año siguiente.
- Los estudiantes no serán sancionados de ninguna manera ni se les retendrá ningún tipo de documentación por incumplimiento económico de sus padres y/o apoderados hacia el establecimiento.

Art 3 - De los Deberes:

- Asumir y manifestar una actitud responsable y comprometida con su proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollando las actividades propias de cada asignatura.
- Cumplir con sus horarios de ingreso a clases y en el caso de los alumnos de Nivel Medio Mayor hasta sexto año básico, respetar además el horario de salida.
- Rendir las evaluaciones en el día y hora correspondiente a cada asignatura (las evaluaciones pendientes se avisarán y aplicarán según lo establece el artículo 18 del Manual de Procedimientos Evaluativos).
- Asistir a todas las clases y actividades complementarias a las que se haya comprometido.
- Tener una asistencia mínima igual o superior al 85%. Para efectos de la asistencia, será obligación de los padres o apoderados informar al profesor jefe acerca de cualquier enfermedad crónica que afecte al alumno (diabetes, epilepsia, cardiopatías u otras), además de situaciones de Embarazo y Paternidad, por su posible incidencia en las inasistencias.
- Mantener el aseo y el orden del mobiliario en la sala de clases durante toda la jornada escolar, incluidos los horarios de recreo y colación, ya que esto es un factor importante respecto a los temas de seguridad en momentos de evacuación.
- Traer una fotografía para el Libro de Clases y otra para su Agenda o Libreta de comunicaciones.
- Mantener un lenguaje adecuado en el marco del respeto hacia las personas, cuidando sus expresiones verbales, evitando las amenazas, ofensas, burlas, calumnias e injurias hacia cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea de manera personal como a través de las redes sociales existentes a la fecha (Ask, Facebook, Twitter, Instagram, Skype, WhatsApp, etc.)
- No ser partícipe de hechos de destrozo, hurto o uso malintencionado de elementos tecnológicos (hardware y software) utilizados en el establecimiento en el contexto educativo.
- No estar involucrado en actos de usurpación total o parcial del establecimiento educacional, destruyendo o alterando la infraestructura del mismo.
- No estar involucrado en actos que impidan el libre acceso y tránsito en las inmediaciones externas e internas del establecimiento educacional.
- No realizar actos de acoso físico o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, ya sea de manera constante (Bullying o acoso sexual) o esporádica (Violencia Escolar) en cualquier periodo del año lectivo, esto incluye el fin de año escolar.

Art 4 - Asistencia y puntualidad:

- El estudiante debe cumplir con el mínimo de asistencia a clases para ser promovido, correspondiente al 85%, establecido en el Art. 36 del Manual de Procedimientos Evaluativos, no obstante se entiende que este es el requisito mínimo y que la asistencia a clases incide directamente en la calidad de su aprendizaje.
- Aquellos estudiantes que por motivos justificados no cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia, pueden ser autorizados por Dirección a ser promovidos siempre y cuando hayan

aprobado el 100% del Plan de Estudio (Art. 36 del Manual de Procedimientos Evaluativos). Este beneficio sólo puede ser solicitado una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media durante la permanencia del estudiante en el establecimiento, debiendo el estudiante y el apoderado firmar Carta de Responsabilidad de Asistencia para el período siguiente y propiciar las instancias necesarias para mejorar la situación que le llevó a exceder el porcentaje de inasistencia requerido.

- El apoderado debe justificar todas las inasistencias de su pupilo en la Agenda Escolar o Libreta de comunicaciones. Al tercer incumplimiento el apoderado será citado por inspectoría. Si la ausencia se prolonga por más de tres días, deberá justificar personalmente. Si la inasistencia se prolonga por más de diez días, y el apoderado no se presenta a justificar, se considerará al estudiante retirado del establecimiento.
- El horario de entrada a clases para la Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media será en la mañana a las 8:30 horas. Se recomienda que los estudiantes ingresen al establecimiento a lo menos cinco minutos antes para estar puntualmente en su sala al inicio de la jornada.
- Si el estudiante llega después de las 8:30 deberá esperar hasta las 8:45 en Inspectoría para dar las excusas correspondientes y recibir el pase de ingreso en su agenda escolar o libreta de comunicaciones.
- En el caso de los estudiantes desde el Jardín Infantil hasta sexto Básico, sólo será requisito para el ingreso la consignación del atraso en el libro implementado para estos efectos, ya que este punto es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
- En el caso de los estudiantes de 1º básico a 4º medio que lleguen al establecimiento después de las 8:45 hasta las 9:15 horas, deberán solicitar un pase para poder ingresar a la clase.
- Los estudiantes que ingresen después de las 9:15 deben presentarse con su apoderado.
- Al tercer atraso registrado, indistintamente si han ingresado o no con su apoderado, éste deberá presentarse al colegio a firmar la Hoja de Vida de su pupilo. En el caso de los estudiantes de 7º básico a 4º medio, al cumplir un cuarto atraso, deberán cumplir fuera de su horario de clases un tiempo equivalente a una hora pedagógica (45 minutos), de servicio comunitario o pedagógico (según le sea asignado).
- El estudiante debe llegar oportunamente a clases después de cada recreo y colación, de lo contrario quedará un registro de este hecho en su Hoja de Vida y no podrá ingresar hasta que el profesor de aula pase la lista (dentro de los primeros 15 minutos).
- Es deber de los estudiantes esperar al profesor en la sala de clases durante la jornada (esto incluye los cambios de hora). En caso de ausencia del docente, Inspectoría tomará las medidas correspondientes para la realización de la hora de clases.
- El alumno que se presente atrasado a una hora de clases durante la jornada comete una falta leve, consignándose en su Hoja de Vida. Si esta conducta se reitera cuatro veces en diez días, se citará a su apoderado para que tome conocimiento de la situación y las posibles sanciones.
- Si el alumno se retira del establecimiento sin autorización, al día siguiente, su apoderado será citado para que tome conocimiento de que su falta fue grave y quedará registro de ello en su hoja de vida.
- Los alumnos no están autorizados a retirarse del colegio durante la jornada escolar. Sólo en casos debidamente justificados, el apoderado podrá retirar a su pupilo, evitando hacerlo en momentos previos o durante una evaluación calendarizada. Para hacer efectivo el retiro deberá firmar el Libro de Salida en inspectoría. De no hacerlo, se considerará que el alumno se retiró sin autorización y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes. Además este retiro no podrá ser, en el caso de 1º a 6º básico, entre las 12:30 y 14:30 horas y desde 3º básico a 4º medio, entre las 13:30 y 14:15 horas, puesto que son horarios de colación.

Art. 5 - Presentación Personal

A fin de salvaguardar el principio de identidad con el Colegio y de evitar diferencias que puedan suscitar algún tipo de discriminación por razones socioeconómicas, los alumnos vestirán el uniforme estipulado en el Reglamento Interno. Esta disposición ha sido consensuada en el Consejo Escolar, en el que están representados todos los estamentos de nuestra institución.

Tanto alumnas como alumnos deben cuidar su higiene y presentación personal, de tal manera de mantener su cabello limpio y no portar piercing u otro accesorio visible ajeno al académico. No se permite el uso de barba en los varones. En el caso de las alumnas de 7º básico a 4º medio se permite el uso de maquillaje tenue en tonos naturales. No se permite el uso de distintivos o accesorios que identifiquen al alumno con alguna organización que no sea la escolar.

El uniforme oficial del colegio es el siguiente desde Pre-Kínder a Cuarto Medio:

- **Alumnas:**

- Falda oficial de largo apropiado (lo más corto de la falda no podrá ser más de cuatro dedos sobre la rodilla) o pantalón azul marino. No se permite el uso de calzas.

- Polera oficial del colegio (de la talla adecuada, que cubra completamente su torso) o blusa y corbata oficial.
- Chaleco oficial del colegio (lleva las iniciales del Establecimiento) o cualquier otro chaleco o polerón, chaqueta, parka o impermeable completamente de color azul marino o negro, sin logos o estampados a la vista.
- Zapato o zapatilla negra tipo colegial sin cordones de colores.
- Calcetín azul marino.
- Las alumnas de 1º a 4º año de educación básica, deberán usar delantal cuadrillé azul.

- ***Uniforme de Educación Física (No se permitirá su uso en instancias formales):***

- Buzo oficial del colegio o calzas del mismo color del buzo.
- Short azul marino o negro.
- Polera oficial de deporte o polera blanca sin dibujos, de talla adecuada (que cubra completamente su torso), no se aceptarán poleras con pabilos, petos, camisetas semitransparentes ni escotes).
- Polera de recambio.
- Jockey blanco o azul marino.
- Zapatillas deportivas tipo running.

- **Alumnos:**

- Pantalón gris.
- Polera oficial del colegio o camisa blanca y corbata oficial.
- Chaleco oficial del colegio (lleva las iniciales del Establecimiento) o cualquier otro chaleco o polerón, chaqueta, parka o impermeable completamente de color azul marino o negro, sin logos o estampados a la vista.
- Calcetín gris o azul marino.
- Zapato o zapatilla negra tipo colegial sin adornos ni cordones de colores.
- Los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Básica deberán usar cotona beige.

- ***Uniforme de Educación Física (No se permitirá su uso en instancias formales):***

- Buzo Oficial del Colegio.
- Short azul marino o negro.
- Polera blanca sin dibujos. No se aceptarán sudaderas ni poleras con mangas recortadas.
- Polera de recambio.
- Jockey blanco o azul marino.
- Zapatillas deportivas tipo running.

- No se permite el uso de adornos, collares, pulseras, piercing u otro accesorio por medidas de seguridad de los alumnos, ya que pueden ser causales de accidentes. Si esta norma es infringida, se requisarán todos los adornos y serán entregados al final de la clase. Si la falta se reitera, se requisarán los artículos y se entregarán al apoderado en el horario que el Profesor o Inspector determinen y la falta quedará registrada en la Hoja de Vida del alumno.

- Cabello:

- El corte de pelo para damas debe ser tradicional, limpio y peinado, sin rapados. Si es teñido, este debe ser de color natural.

- El corte de pelo para varones debe ser: corto, limpio y peinado, sin rapados, accesorios u otros. Si es teñido, este debe ser de color natural.

- Alumnos de Nivel Medio Mayor

- **Alumnas:**

- Sólo se permite uso de buzo oficial del colegio, polera blanca y delantal azul marino, cuello amarillo y borde burdeo.

- **Alumnos:**

- Sólo se permite uso de buzo oficial del colegio, polera blanca y delantal azul marino, cuello burdeo.

- Toda la ropa debe estar marcada con el nombre, apellido y curso.

Art. 6

En aquellos casos que el apoderado por razones socio-económicas debidamente acreditadas, no pueda cumplir con el reglamento del uniforme, se otorgará un permiso especial con un plazo determinado para adquirirlo.

Art. 7 - De la comunicación:

- Los únicos medios oficiales de comunicación entre el Colegio y los apoderados son la Agenda escolar o Libreta de comunicaciones y la página web del colegio (www.colegiosantamariadesantiago.cl)

Como medio complementario el colegio podrá usar la vía telefónica o correo electrónico a fin de informar situaciones emergentes (accidente escolar, fuga, violencia escolar, etc.) o corroborar citaciones al apoderado. Queda estrictamente prohibido a los funcionarios del establecimiento mantener comunicación con alumnos y apoderados por redes sociales como: WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.

- Todos los alumnos tienen la obligación de presentarse todos los días con la Agenda Escolar o Libreta de comunicaciones foliada.
- En la Agenda Escolar o Libreta, debe estar la foto del alumno, sus datos personales y la firma del apoderado.
- Tanto los datos como la firma registrados en la Agenda o Libreta deben ser fidedignos. Es responsabilidad del apoderado actualizar estos datos en la medida que sufran alguna modificación, pues se cuenta con ellos para comunicarse en casos de emergencia.
- Toda comunicación debe ser firmada por el apoderado. En caso de cambio de apoderado, se debe informar personalmente al profesor jefe para dejar el registro de este hecho por escrito en el libro de clases.
- A través de la Agenda Escolar o la Libreta el apoderado será citado cuando sea necesario para dar a conocer la situación académica, conductual, disciplinaria o de asistencia de su pupilo.
- La inasistencia a citaciones del apoderado deberá ser justificada por escrito a través de la Agenda Escolar o Libreta.
- Cuando el apoderado necesite entrevista con algún miembro de cualquiera de los estamentos del Colegio, deberá hacerlo por escrito a través de la Agenda Escolar o Libreta.

Art. 8 - De las Faltas y Sanciones:

Ley 21.128/ 2018, Aula segura.

“ Siempre se entenderá que afecta gravemente la Convivencia Escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros, que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

“El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la da comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, con forme a lo dispuesto en esta ley.”

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que se encuentren bajo un procedimiento sancionatorio y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a la ley Aula Segura.

Procedimiento:

1. El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procesos sancionatorios en los que haya utilizado la medida cautelar de suspensión habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dicho procedimientos se deberán respetar los procesos del debido proceso.
2. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al

consejo de profesores el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliara el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más grave a la misma como son la expulsión y la cancelación de matrícula.

3. El Ministerio de Educación, a través de la secretaria ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado.

El estudiante tendrá derecho a un procedimiento justo y racional en la aplicación de sanciones. Entendiendo éste como un proceso formativo, informado y ajustado al tipo de falta cometida o conductas reiteradas que hayan faltado a los compromisos de cambio de conducta y comportamiento asumidos por parte del alumno. Por este motivo habrá instancias de escucha de las partes, procesos de investigación, información y apelación si así lo ameritase la situación. Para el análisis de los hechos y la aplicación de las medidas disciplinarias se considerarán los siguientes aspectos:

- La falta propiamente tal.
- La edad y antecedentes de conducta de años anteriores si corresponde y fuera necesario.
- Los antecedentes del alumno consignados en la Hoja de Vida del libro de clases.
- Rendimiento escolar.
- Situación Conductual según el Consejo de Conducta y Comportamiento.
- Atenciones en el área de Orientación y Convivencia Escolar, Jefatura de Curso si las hubiera y/o Informes Psicológicos y/o de especialistas.
- Contexto, motivación e intenciones que generaron la falta.
- Ficha de Seguimiento, Carta de Compromiso, Carta de Responsabilidad, si fuese la situación.

Ficha de Seguimiento: Esta ficha será abierta en caso de que el estudiante cometa faltas leves reiteradas o faltas graves y gravísimas. En dicha Ficha se registrará paralelamente a la Hoja de Observaciones del estudiante y en detalle, las medidas, acciones, sanciones y compromisos adquiridos e informes de especialistas externos si así fuese requerido, a fin de lograr la modificación de las conductas negativas por parte del alumno.

- El compromiso del apoderado con el proceso educativo de su pupilo, que se evaluará a partir de los registros de que se disponga (asistencia a reuniones y citaciones, cumplimiento de los compromisos adquiridos en entrevista con el profesor jefe, registro de atrasos de los estudiantes y retiro en horas de clases, presentación de justificativos en caso de inasistencias a citaciones e inasistencia de su pupilo a clases y/o evaluaciones, etc.).
- La información que al respecto pueden proporcionar el profesor jefe, los profesores de asignatura e inspectores de nivel.
- Actas de Consejos extraordinarios.
- Participación en protocolos.

Art. 9 - Clasificación de las Faltas

Las faltas son actitudes y comportamientos que contravienen las disposiciones específicas de este reglamento. Las faltas se clasificarán en Leves, Graves y Gravísimas, entendiéndose que las sanciones son proporcionales a éstas.

- **Se consideran Faltas Leves:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, sin embargo manifiestan la falta de hábitos en la formación personal.
- **Se consideran Faltas Graves:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **Son Faltas Gravísimas:** Actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y las conductas tipificadas como delito.

Art. 10 - De las faltas:**Faltas leves y sanciones correspondientes:**

FALTA	PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN Las medidas que serán aplicadas en caso de faltas leves son:	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse incorrectamente uniformado o sin uniforme. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal: Dialogar para que el estudiante entienda la falta y su consecuencia. En caso de que la amonestación sea realizada por un Profesor, éste debe dar aviso al Inspector de nivel. • En el caso de Jardín Infantil y Educación Básica se citará al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura e Inspectoría.
	<p><i>Repetición de la falta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Registro de la falta en la Hoja de Vida del estudiante. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Si la falta es reiterada, se enviará comunicación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. • De reiterarse la falta, se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y deje registro de ello en la Hoja de Vida del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría
	<ul style="list-style-type: none"> • La falta reiterada, ameritará la sanción de "Observación" por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.
	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Apelación.
<ul style="list-style-type: none"> • Maquillarse, aplicarse barniz de uñas, depilarse o peinarse (alisados, etc.) en clases. • No presentar tareas y trabajos en fechas indicadas. • Presentarse sin materiales o textos de apoyo correspondientes a cada clase que han sido solicitados con antelación. • Comer en clases. • Conversar en lugar de realizar actividades propias de la asignatura. • Realizar actividades (guías, dibujos, etc.) de asignaturas que no corresponden al horario de la clase que se está realizando. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal: Dialogar para que el estudiante entienda las consecuencias de esta falta en su labor académica. • Repetición de la falta: Amonestación escrita: • Registro de la falta en la Hoja de Vida del alumno. • Si la falta es reiterada, se enviará comunicación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura e Inspectoría.
	<ul style="list-style-type: none"> • De reiterarse la falta, se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y deje registro de ello en la Hoja de Vida del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría

<ul style="list-style-type: none"> • No prestar atención a la clase o dormir durante el desarrollo de ésta. • Presentarse sin la Agenda Escolar o libreta de comunicaciones. • Interrumpir de algún modo la clase. • Dañar sus propios materiales de estudio (libros, lápices, etc.) • Expresarse verbalmente o mediante gestos, de manera vulgar o grosera, en cualquier espacio y/o actividad del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • La reiteración de la falta ameritará la sanción de Observación por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.
	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Apelación.
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar (sin autorización expresa del profesor) durante la clase, objetos tales como reproductores de música, teléfonos celulares, tablet, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal; Dialogar para que el estudiante entienda la falta y su consecuencia. • Repetición de la falta: Amonestación escrita: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante y se le retiene el objeto hasta el término de la hora de clase. - Si la falta es reiterada(a lo menos tres veces en el mes), los objetos le serán retenidos, hasta la presentación del apoderado en el horario que el profesor lo cite. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura.
	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración de estas faltas en el Consejo de Conducta y Comportamiento en su evaluación conductual para quedar en situación de "Observación". 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.
	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Apelación.
<ul style="list-style-type: none"> • Llegar atrasado a la sala de clases, estando dentro del establecimiento, especialmente después del recreo o colación, alterando el normal desarrollo de la clase en curso. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los ingresos atrasados a clases dentro de los primeros 15 minutos, quedará registro de este hecho en su Hoja de Vida y no podrá ingresar hasta que el profesor de aula pase la lista. Si el estudiante no se presenta una vez transcurridos los 45 minutos, se considerará fuga interna y se procederá de acuerdo al artículo 11 del presente manual, a menos que presente un pase de Inspectoría, Orientación o UTP, que justifique su atraso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura, Inspectoría.
	<ul style="list-style-type: none"> • La falta se registrará en la Hoja de Vida • Al tercer ingreso atrasado, Inspectoría citará al apoderado para 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura e Inspectoría.

	<p>que tome conocimiento de la falta y se modifique la conducta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al cuarto atraso el estudiante deberá cumplir fuera de su horario de clases, un tiempo equivalente a una hora pedagógica (45 minutos), de servicio comunitario o pedagógico (según le sea asignado) 	
	<ul style="list-style-type: none"> La falta ameritará la sanción de "Observación" por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.
	<ul style="list-style-type: none"> Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Apelación.
<ul style="list-style-type: none"> Ingresar atrasado al colegio al inicio de la jornada (7º básico a 4º medio). 	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de los ingresos atrasados al colegio, éstos quedarán registrados en una planilla de ingreso de atrasos y en la agenda escolar o libreta de comunicaciones del alumno. Se debe solicitar pase en Inspectoría y esperar el cambio de hora para ingresar a su sala mostrando el pase. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría.
	<ul style="list-style-type: none"> Cada tres atrasos en un mes (con o sin apoderado) la falta se registrará en la Hoja de Vida Se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. Al cuarto atraso el alumno deberá cumplir fuera de su horario de clases, un tiempo equivalente a una hora pedagógica (45 minutos), de servicio comunitario o pedagógico (según le sea asignado) 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría.
	<ul style="list-style-type: none"> La falta ameritará la sanción de Observación por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.
	<ul style="list-style-type: none"> Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Apelación.
<ul style="list-style-type: none"> No presentar justificativo de inasistencia a clases. (En caso de que en el día de inasistencia se haya rendido una evaluación, el apoderado deberá justificar según se establece en el artículo 18 del Manual de procedimientos Evaluativos) 	<ul style="list-style-type: none"> La falta se registrará en la Hoja de Vida. La segunda vez que no presente justificativo se enviará comunicación al apoderado para informar de la situación La tercera vez que no presente justificativo, se citará al apoderado a fin de llegar a acuerdos y asumir compromisos para modificar la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría.

	<ul style="list-style-type: none"> La falta ameritará la sanción de Observación por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.
	<ul style="list-style-type: none"> Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Apelación.
<ul style="list-style-type: none"> Ser sorprendido en lugares no autorizados del establecimiento dentro y fuera del horario de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> La falta se registrará en la Hoja de Vida. Se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría.
<ul style="list-style-type: none"> Presentar conductas de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal y trabajo pedagógico a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría
<ul style="list-style-type: none"> Realizar ventas o recolección de dinero a beneficio personal. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal y retiro de productos hasta la finalización de la jornada. Si se reitera la falta se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación, se modifique la conducta, y retire el producto. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría

Art.11 - Faltas Graves y sanciones correspondientes:

FALTA	PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN Las medidas que serán aplicadas en caso de faltas graves son:	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> Evadir el control de ingreso al llegar atrasado. No ingresar a clases estando dentro del colegio sin justificación (fuga interna). Faltar a clases en desconocimiento de su apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. La falta se registrará en la Hoja de Vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de asignatura o Inspectoría.
	<ul style="list-style-type: none"> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría
	<ul style="list-style-type: none"> La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe
	<ul style="list-style-type: none"> La falta ameritará la sanción de Condicional por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Conducta y Comportamiento.
	<ul style="list-style-type: none"> Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Apelación
<ul style="list-style-type: none"> Interrumpir de algún modo la clase, ya sea con gritos, golpes al mobiliario, comentarios inapropiados, arrojar objetos livianos a sus compañeros, realizar ruidos molestos, correr dentro de la sala, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. Amonestación escrita: La falta se registrará en la Hoja de Vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de asignatura
	<ul style="list-style-type: none"> La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe

<ul style="list-style-type: none"> • Interrumpir el adecuado ambiente para el desarrollo de evaluaciones. • Propiciar o provocar desórdenes dentro del establecimiento que alteren el normal desarrollo de las actividades, tales como, portar y/o arrojar bombas de agua o de pintura, papeles, restos de comida, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta reiterada ameritará la sanción de Condicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Conducta y Comportamiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Romper materiales de estudio, útiles escolares y/o artículos personales de sus compañeros. • Dañar, estando dentro del colegio, elementos o bienes que están en el perímetro del establecimiento. • Escribir propaganda política, pornográfica, palabras soeces o de otra índole, realizar graffities (no autorizados) o rayados en paredes, mesas, sillas, estantes o diarios murales del Establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Apelación
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de romper materiales a terceros, y habiéndose confirmado la responsabilidad y grado de participación en los hechos, se solicitará la reposición de éstos en el plazo de 15 días calendario y la falta se registrará en la Hoja de Vida. • En el caso de escribir o hacer rayados en la infraestructura, se solicitará al alumno y/o su apoderado que la pinten para dejarla en su estado correspondiente en el plazo de 15 días. La falta se registrará en la Hoja de Vida. • En caso de escribir política extrema, y/o pornografía en muralla o a través de grafittis, se aplicará Ley Aula Segura. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o Inspectoría
<ul style="list-style-type: none"> • La falta ameritará la sanción de Condicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe
<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta ameritará la sanción de Condicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Conducta y Comportamiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Apelación
<ul style="list-style-type: none"> • Faltas a la verdad y actitudes deshonestas. • Adulterar firmas o comunicaciones. • Falsificar o adulterar pases de inspectoría. • Entregar información que falte a la verdad en cualquier documento de uso oficial en el colegio, tales como bitácoras, actas, declaraciones, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en la Hoja de Vida. • Se citará apoderado para que tome conocimiento de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o inspectoría.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar trabajos de otros alumnos del colegio como de su autoría, ya sea con consentimiento o no del autor o cualquier otro tipo de plagio. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe.
<ul style="list-style-type: none"> • La falta ameritará la sanción de Condicional por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta ameritará la sanción de Condicional por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.

<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar trabajos propios para ser presentado por otro alumno. • Sustraer o tomar fotos a cualquier instrumento de evaluación y hacer uso indebido de éste en beneficio propio o difundir su estructura y/o respuestas a través de cualquier medio ya sea público o privado. • Copiar las respuestas de otros en su evaluación (ver MPE, art. 19). • Entregar respuestas a sus compañeros durante una prueba u otro tipo de evaluación (ver MPE, art. 19). • Difundir a través de cualquier red social (Instagram, WhatsApp, etc.) cualquier instrumento de evaluación y/o sus respuestas. • Ocultar y quedarse con instrumento de evaluación que ha sido solicitado por el profesor para ser evaluado. • Negarse a rendir evaluación en el momento en que el profesor o examinador la aplica. (se procederá de acuerdo al artículo 18 del Manual de procedimientos evaluativos). • Hacer uso del cargo que desempeña en el colegio con fines particulares u otros que no sean del ámbito académico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Apelación.
--	--	---

Art. 12 - Faltas Gravísimas y sanciones correspondientes:

FALTA	PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN Las medidas que serán aplicadas en caso de faltas gravísimas son:	RESPONSABLE
-------	--	-------------

<ul style="list-style-type: none"> Abandonar el colegio sin autorización. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. La falta se registrará en la Hoja de Vida. Citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría, Profesor Jefe y/o de asignatura.
	<ul style="list-style-type: none"> La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. De reiterarse la falta se firmará Carta de Compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe.
	<p>La falta ameritará la sanción de Condicional por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento o Consejo Extraordinario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Conducta y Comportamiento o Consejo Extraordinario.
	<ul style="list-style-type: none"> Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual . 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Apelación.
	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. La falta se registrará en la Hoja de Vida. Se llama al apoderado para que retire a su pupilo de la jornada y tome las medidas pertinentes. En caso de que el estudiante se encuentre en estado de inconsciencia o que se haya accidentado a causa del consumo de drogas y/o alcohol, se llevará a un centro de salud y se informará al apoderado. . 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría y/o Profesor.
<ul style="list-style-type: none"> Fumar cigarrillos, cigarrillo electrónico, vapeador dentro del establecimiento o durante cualquier actividad pedagógica (Ley 19.419 modificada 20.660). Ingesta de bebidas alcohólicas, dentro del Establecimiento o presentarse en evidente estado etílico a actividades programáticas o extraprogramáticas (Ley 19.925). Portar o evidenciar ingesta de bebidas alcohólicas durante la jornada escolar. Portar o evidenciar Ingesta de drogas y/o estupefacientes (Ley 20.000) dentro del establecimiento, o 	<ul style="list-style-type: none"> Separación de sus actividades escolares hasta por cinco días para investigar la situación. Citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. Se citará a Consejo Extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría
	<ul style="list-style-type: none"> La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento y se solicitará evaluación de especialistas externos para diagnosticar y determinar nivel de adicción del estudiante. Si el especialista indica seguir tratamiento, deberá dejar constancia de su asistencia a las sesiones en la Ficha y presentar informe de avances y de alta cuando corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe.

<p>presentarse en dichas condiciones a las actividades programáticas o extraprogramáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actuar en complicidad para el ocultamiento de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas. 	<ul style="list-style-type: none"> La falta ameritará la sanción de Condicional por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento. Exclusión de la Ceremonia de Graduación en los casos de estudiantes de cuarto medio. 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de conducta y comportamiento o Consejo Extraordinario
	<p>Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento o por el Consejo Extraordinario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Apelación.
	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. La falta se registrará en la Hoja de Vida. Citación al apoderado para que tome conocimiento y firme registro en la Hoja de Vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría y/o Profesor
<ul style="list-style-type: none"> Traer, portar, vender, ocultar y/o distribuir armas blancas (según la definición establecida en el artículo 132 del Código Penal) o de fuego en el Establecimiento (Ley 17798 modificado por medio de la Ley 20.014). 	<ul style="list-style-type: none"> Citación al apoderado para que tome conocimiento y firme registro en la Hoja de Vida. Separación de sus actividades escolares hasta por cinco días para investigar la situación. La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. <p>En los casos en que se compruebe la tenencia ilegal de armas o implementos explosivos y que la actitud del estudiante constituya un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, podrán ser aplicadas las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción de Jornada. Expulsión. Exclusión de la Ceremonia de Graduación en los casos de estudiantes de cuarto medio. Cancelación de matrícula para el año siguiente. Dado que esta situación tiene connotación de delito, se dará aviso a Carabineros. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección, Inspectoría General, Orientación y Jefatura

	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en la Hoja de Vida. • Separación de sus actividades escolares hasta por cinco días para investigar la situación. • Citación al apoderado, para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. • En el caso de daño de bienes o de la infraestructura del Establecimiento o fuera de habiendo reconocido la responsabilidad y él, grado de participación en los hechos, se solicitará la reposición de éstos en el plazo de 15 días calendario. El no cumplimiento se registrará en la Hoja de Vida. • En el caso de sustracción de objetos se solicitará la devolución de éstos en un plazo de 48 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría Profesor. y/o
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar o hacer uso de objetos personales de otros miembros de la comunidad educativa sin su autorización. • Hurtar, sustraer o dañar objetos en salidas pedagógicas a personas o instituciones que no son parte de la comunidad escolar. • Sustraer objetos pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa. • Dañar el Libro de Clases o cualquier otro documento de uso oficial en el colegio. • Dañar intencionalmente bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Dañar intencionalmente el mobiliario e infraestructura del Establecimiento y/o durante salidas pedagógicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. • De reiterarse la falta, tanto el estudiante como el apoderado deberán firmar Carta de Compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe
	<ul style="list-style-type: none"> • La falta ameritará la sanción de Condicional por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento o Consejo Extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Conducta y Comportamiento o Consejo Extraordinario.
	<ul style="list-style-type: none"> • De reiterarse nuevamente la falta, dependiendo de la gravedad de los daños causados y si se considera que la actitud del estudiante constituye un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, podrán ser aplicadas las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de jornada. • Exclusión de la Ceremonia de Graduación en los casos de estudiantes de cuarto medio. • Cancelación de matrícula para el año siguiente. • En los casos en que esta situación tenga connotación de delito, se dará aviso a Carabineros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección, Inspectoría General, Orientación y Jefatura.
	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de conducta y Comportamiento, Consejo Extraordinario o Dirección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Consejo de Profesores.

	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en la Hoja de Vida • Separación de sus actividades escolares hasta por cinco días para investigar la situación. • Citación al apoderado, para que tome conocimiento de la situación y se modifique la conducta. • En el caso de daño de material o de la infraestructura del Establecimiento, habiendo reconocido la responsabilidad y grado de participación en los hechos, se solicitará la reposición de éstos en el plazo de 15 días calendario. • En los casos en que esta situación tenga connotación de delito, se dará aviso a Carabineros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría y/o Profesor de asignatura
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar certificados médicos o informes falsificados. • Adulterar notas en el Libro de Clases. • Participación o ejecución de acciones con connotación de delito como: falsificación de timbres, documentos oficiales, firmas, etc. • Alentar las conductas agresivas u ofensivas que otros han iniciado. • Tomar fotos, publicarlas y/o difundirlas a través de cualquier medio físico o a través de redes sociales sin el consentimiento de quien o quienes aparezcan en ellas. • Promover actitudes explícitas de discriminación por motivos de enfermedades, estado civil de los padres, embarazo, maternidad y paternidad, raciales, sexual o de índole religiosa. • Hacer uso de las redes sociales vigentes (Facebook, Ask, Flickr, Twitter, 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta se registrará en la Ficha de Seguimiento. • De reiterarse la falta, tanto el estudiante como el apoderado deberán firmar Carta de Compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe
	<ul style="list-style-type: none"> • La falta ameritará la sanción de Condicional por parte del Consejo de Conducta y Comportamiento o Consejo Extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores jefe del nivel, Encargado de nivel de Orientación, Inspector de Nivel y educadora PIE en caso que amerite.
	<ul style="list-style-type: none"> • De reiterarse nuevamente la falta y dependiendo de la gravedad de los daños causados y si se considera que la actitud del estudiante constituye un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, podrán ser aplicadas las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de Jornada. • Expulsión. • Exclusión de la Ceremonia de Graduación en los casos de alumnos de cuarto medio • Cancelación de matrícula para el año siguiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección, Inspectoría General, Orientación y Jefatura

<p>Whatsapp, entre otras), para promover actitudes explícitas de discriminación e intolerancia dentro de la comunidad escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar fotos, publicarlas y/o difundirlas a través de cualquier medio físico o a través de redes sociales sin el consentimiento de quien o quienes aparezcan en ellas. • Promover actitudes explícitas de discriminación por motivos de enfermedades, estado civil de los padres, embarazo, maternidad y paternidad, raciales, sexual o de índole religiosa. • Hacer uso de las redes sociales vigentes (Facebook, Ask, Flickr, Twitter, Whatsapp, entre otras), para promover actitudes explícitas de discriminación e intolerancia dentro de la comunidad escolar. • Reiterada participación en faltas consideradas graves (4 o más) y gravísimas (2 o más). 	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante tendrá derecho a apelación a la situación conductual resuelta por el Consejo de Conducta y Comportamiento, por el Consejo Extraordinario o Dirección 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Consejo de Profesores
<ul style="list-style-type: none"> • Faltas de respeto e insolencia hacia cualquier persona de la comunidad educativa, ya sea por medio de acciones, expresiones verbales, gestos, expresiones escritas, distribución de material gráfico a través de redes sociales o físicamente (fotos, flyers, etc.). • Actos de discriminación en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa • Vender, ocultar, mantener, ofrecer, regalar y/o distribuir drogas y/o alcohol en el Establecimiento con características de microtráfico (Ley 20.000). • Portar y hacer uso de implementos que atenten contra el bienestar físico de los miembros de la comunidad, tales como bombas, artículos inflamables, etc. 	<p>La falta se registrará en la hoja de Vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación al apoderado para que tome conocimiento y firme registro en la Hoja de Vida. <p>Aplicación de procedimiento de Ley de Aula Segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 días de suspensión, como medida cautelar. • Investigación a cargo de Convivencia Escolar. • Se cita a Consejo Extraordinario • Consejo de Apelación.(5 días, a contar de la notificación) <p>Si el consejo de apelación acepta la solicitud de apelación de los padres y apoderados se firmará condicionalidad del Estudiante y ficha de seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de la Ceremonia de Graduación en los casos de estudiantes de cuarto medio y salida a campamento • En el caso de daños de bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de la 	<p>Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Director</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Estar involucrado en acciones relacionadas a delitos informáticos tales como robo, hurto, estafa, apropiación indebida y daños a los elementos físicos (Hardware) y elementos lógicos (Software) utilizados en el establecimiento educacional. • Ser partícipe de actos que atenten contra la moral, dentro del establecimiento y en salidas pedagógicas. (Según sean tipificados en la normativa legal vigente) • Manifestar un comportamiento inadecuado con características de desorden, violencia y/o vandalismo en actividades pedagógicas, culturales, recreativas y deportivas. • Participar en actos de indisciplina y vandalismo, tanto dentro del colegio como en sus cierres perimetrales, atentando contra la comunidad educativa, vistiendo o no el uniforme del colegio. • Participar en actos de usurpación ("tomarse el colegio"), saqueo, amenaza o impedimento del libre tránsito, dentro y/o fuera del establecimiento educacional. • Ser partícipe de hechos de connotación sexual a través de medios escritos, verbales y/o cyberacoso. • Incitar y/o promover acciones de connotación sexual a menores. • Traer, compartir o promover material pornográfico en el establecimiento. 	<p>infraestructura del Establecimiento, habiendo reconocido la responsabilidad y grado de participación en los hechos, se solicitará la reposición de éstos, en el plazo de 15 días calendario</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos de manipulación de material pornográfico y en los casos de detectar descontrol de los impulsos sexuales o juegos de connotación sexual, se solicitará que el apoderado propicie atención especializada para su pupilo. • En los casos en que esta situación tenga connotación de delito, se dará aviso a Carabineros. • En los casos de Acoso y/o abuso sexual se aplicarán las acciones descritas en el Protocolo correspondiente. • La participación de estos estudiantes en actividades curriculares y extracurriculares, quedará restringida. • En los casos en que se lesione la dignidad de las personas, además se deberá redactar una Carta pública de Disculpa, en un plazo no superior a los cinco días hábiles posteriores a la resolución final. • En aquellos casos en que participe el nivel, se hará un cambio de actividad pedagógica. • En los casos de denuncia de Bullying y Cyberbullying se aplicarán las acciones descritas en el Protocolo correspondiente <p>De reiterarse cualquier falta gravísima se aplicará nuevamente Ley Aula Segura.</p>	
---	---	--

- | | | |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Manifestar actitudes de descontrol de impulsos sexuales o juegos de connotación sexual al interior del colegio.• Mantener relaciones sexuales en cualquier lugar del establecimiento educacional.• Ser partícipe de abuso de carácter sexual en cualquiera de sus formas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.• Difundir a través de cualquier medio, imágenes de connotación sexual o íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.• Presentar conductas que comprometan su seguridad, la de sus compañeros y/o el prestigio del colegio, cuando se participa en actividades tales como salidas pedagógicas, campamentos, actividades recreativas, etc.• Presentar conductas colectivas que comprometan la seguridad de sus compañeros y/o el prestigio del colegio, cuando se participa en actividades tales como salidas pedagógicas, campamentos, actividades recreativas, etc.• Presentar conductas que comprometan su seguridad, la de sus compañeros y/o el prestigio del colegio, cuando se participa en actividades tales como salidas pedagógicas, campamentos, actividades recreativas, etc. | | |
|---|--|--|

<ul style="list-style-type: none"> • Presentar conductas colectivas que comprometan la seguridad de sus compañeros y/o el prestigio del colegio, cuando se participa en actividades tales como salidas pedagógicas, campamentos, actividades recreativas, etc. • Participar colectivamente en actividades de fin de año con características vandálicas que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o que dañe la infraestructura del establecimiento. 		
--	--	--

Art.13 - Situaciones Conductuales, Sanciones y Apelación. Clasificación de las Situaciones Conductuales

- **Destacado:** El estudiante manifiesta actitudes destacables positivamente en su desarrollo académico y/o personal, siendo un agente de cambio positivo dentro de la comunidad educativa.
Estudiantes que manifiesten ser respetuosos, honestos, responsables, solidarios, perseverantes, tolerantes, siendo estas actitudes consignadas en su registro de observaciones.
- **Sin sanción:** El estudiante cumple con la normativa vigente en su desarrollo personal como miembro de la comunidad educativa.
- **En Observación:** El estudiante sólo presenta faltas consideradas como leves. Se abrirá Ficha de Seguimiento para llevar un registro de su comportamiento, medidas, acciones y compromisos para procurar el cambio de actitud evidenciando atenuantes y/o agravantes.
- **Condiciona:** La Condicionalidad de la matrícula del estudiante se declarará cuando se evidencien faltas graves y gravísimas, lo que conducirá, dependiendo del caso, a las siguientes sanciones:
 - Si el estudiante presenta faltas consideradas como graves o gravísimas: se llevará un registro de su comportamiento, medidas, acciones y compromisos para procurar el cambio de actitud, evidenciando atenuantes y/o agravantes en su Ficha de Seguimiento, en caso de que la tenga o en caso contrario se abrirá ficha para estos efectos.
 - Faltas gravísimas: Si las actitudes del estudiante representan un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, podrán ser aplicadas las siguientes medidas:
 - a) Reducción de Jornada.
 - b) Expulsión.
- **Cancelación de matrícula** (al término del año escolar): Se hará efectiva en los casos que lo ameriten, es decir, aquellos en los que habiéndose aplicado medidas pedagógicas y formativas para procurar el cambio de actitud (registradas en la Ficha de Seguimiento), firma de Carta de Compromiso, no se evidenció voluntad de cambio y/o en aquellos casos en que se manifieste una evidente y real situación de peligro para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad Educativa.
- ❖ **En los casos en que las medidas impliquen separación de las actividades pedagógicas, la Unidad Técnico Pedagógica establecerá un Plan de Apoyo Pedagógico para el estudiante.**

Sanciones

Las sanciones en su graduación de leve a gravísimas son las siguientes:

- **Amonestación verbal:** Llamado de atención al estudiante para que tome conciencia de sus actos y asimile las posibles consecuencias de sus acciones, Excepción de aplicación de Ley Aula Segura.
- **Amonestación escrita:** La falta se registra en la Hoja de Vida.
- **Citación al apoderado:** Se envía comunicación al apoderado para que asista al colegio a tomar conocimiento de la falta de su pupilo, la sanción y pueda tomar medidas para el cambio de conducta.
- **Trabajo pedagógico o comunitario:** Estos se aplicarán para Faltas Leves.
- **Retención de objetos que no corresponden a los solicitados para la clase:** Cuando se insista en su uso a pesar de ser amonestado verbalmente, se retendrá el objeto hasta el término de la clase. De reiterar esta falta, se retendrá el objeto y se entregará al apoderado en el horario que el profesor lo cite.
- **Separación de actividades académicas:** dependiendo de la falta y de su gravedad, se procederá a suspender al estudiante por un mínimo de un día hasta cinco días renovables
- **Carta de Compromiso y Carta de Responsabilidad:** dependiendo de la falta y su reiteración, se firmará una de estas cartas para evidenciar voluntad de cambio de actitud.
 - a) Carta de Compromiso: Para faltas relacionadas con comportamientos inadecuados tipificados en el presente manual como Faltas Gravísimas.
 - b) Carta de Responsabilidad: Para faltas relacionadas con ausencia de hábitos de responsabilidad, tipificados en el presente manual como Faltas Leves.
- **Exclusión de participación en actividades curriculares y extracurriculares (salidas pedagógicas, campamentos, etc.):** Aquellos estudiante que presenten reiteración de faltas graves y faltas gravísimas y/o presenten conductas que constituyan un riesgo para la integridad física y/o psicológica propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa, no podrá asistir a dichas actividades.
- **Suspensión de la Ceremonia de graduación de Cuarto Medio:** Esta sanción podrá ser aplicada en casos individuales, grupales o para la generación correspondiente ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o si el estudiante ha sido sancionado con Expulsión o Reducción de Jornada.
- **Reducción de Jornada:** Ésta será aplicada excepcionalmente en caso de que la conducta del estudiante sea considerada un riesgo para la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Expulsión:** Esta medida será aplicada sólo en casos excepcionales en los que la conducta del estudiante sea considerada un riesgo para la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta sanción será aplicada si la falta es cometida antes del plazo señalado en el punto anterior.
- **Cancelación de Matrícula (al término del año escolar):** Se hará efectiva en los casos en que se manifieste una evidente y real situación de peligro para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa y habiéndose aplicado Ficha de Seguimiento, firma de Carta de compromiso y recepción de Informe Conductual emitido por el director, no se evidenció voluntad de cambio

Procedimiento de Aplicación de Sanciones

Modalidad Uno: Consejo de Conducta y Comportamiento:

- Dos veces al año, al término de cada semestre, se realizará un Consejo de Conducta y Comportamiento para evaluar la trayectoria del estudiante durante el semestre. Esta determinación se tomará en conjunto con el Consejo de Profesores, Inspectoría General y el Departamento de Orientación y será visada por Dirección.
- La determinación tomada en el Consejo de Conducta y Comportamiento, será comunicada al estudiante y su apoderado, quedando constancia de ello a través de la firma del apoderado en la Hoja de Vida del alumno.
- Todo estudiante tendrá derecho a apelar a la sanción que se aplique. Con respecto a la sanción de Cancelación de Matrícula ésta sólo tendrá la instancia de apelación una vez en Enseñanza Básica y otra en Enseñanza Media de acuerdo al protocolo establecido.

Modalidad Dos: Consejo Extraordinario:

- Esta medida será aplicable a situaciones emergentes consideradas como faltas gravísimas y también como resultado de aplicación de protocolos. En esta Modalidad Dirección, Convivencia Escolar o Inspectoría General organizará y citará a los Profesionales que estime pertinente para llevar a cabo la sesión, quienes determinarán la o las medidas a tomar, las cuales serán visadas

por el Director.

- El profesor jefe hará entrega por escrito al apoderado de la resolución del Consejo. Éste deberá firmar por triplicado, quedando en su poder una copia. El apoderado deberá además firmar en la Hoja de Vida del estudiante, la recepción de dicho documento.
- En estos casos, el estudiante o el apoderado involucrado también podrá solicitar la aplicación del protocolo de apelación a la medida resuelta.

Procedimiento en caso de Expulsión o Cancelación de Matrícula:

- En los casos que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director, a través del Informe Conductual, comunicará al apoderado la gravedad de las conductas de su pupilo, advirtiéndolo de la posible Expulsión o Cancelación de Matrícula. Paralelamente velará por la implementación a favor del estudiante, de medidas de apoyo para propiciar la mejora del comportamiento. En caso de que el estudiante no modificase la conducta, el Director podrá hacer efectiva la sanción.
- En aquellos casos que la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, la decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante será adoptada por el Director. Esta decisión junto con sus fundamentos será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.
- En estos casos, el estudiante o el apoderado involucrado también podrán solicitar la aplicación del protocolo de apelación a la medida resuelta.

Protocolo de Apelación

- Después de la toma de conocimiento de la situación conductual a través del registro de la firma del apoderado en la Hoja de Vida del alumno, el profesor jefe deberá informarle acerca de la posibilidad de apelar a la medida adoptada por el Consejo de Conducta y Comportamiento o del Consejo Extraordinario, según sea el caso, y explicar el protocolo para ello. Dicha apelación tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles después de la firma, siendo esto último, requisito para dar curso al proceso. Deberá hacerse por escrito, a través de una carta dirigida al Área de Convivencia Escolar, la cual debe incluir antecedentes adicionales debidamente acreditados (Informes médicos, situaciones familiares, etc.), que se consideren una atenuante de la conducta y comportamiento del alumno. La recepción de la carta de apelación estará a cargo del Profesor Jefe, quien deberá dejar constancia de ello en el Libro de Clases.
- El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de organizar el Consejo de Apelación. En el caso de primero a sexto básico, el Consejo estará constituido por el Coordinador de nivel, Inspector y un Docente designado por el Apoderado. Este docente no puede ser el profesor jefe, puesto que participó en el Consejo que resolvió la situación conductual a la que se está apelando. En el caso de séptimo básico a cuarto medio, el Consejo estará constituido por un Docente Asesor del Centro de Alumnos, el Encargado de nivel de Orientación, el Inspector de su nivel y un Docente designado por el alumno. Este docente no puede ser el profesor jefe, puesto que participó en el Consejo que resolvió la situación conductual a la que se está apelando. La función del Encargado de Convivencia Escolar, en ambos casos, consistirá en organizar, exponer las evidencias, moderar la sesión y tomar el Acta, pudiendo cumplir una función consultiva, pero en ningún caso resolutive.
- Luego de un período no superior a cinco días hábiles desde la apelación, se procederá a comunicar al apoderado la medida final, esto es, aprobación o rechazo, y/o de las condiciones o compromisos que se asumirán en caso de que se haya otorgado un nuevo plazo de evaluación de la conducta del alumno (en el margen de tiempo que establecerá el mismo consejo), en el período inmediatamente posterior.
- Las Apelaciones correspondientes al segundo semestre no podrán ser solicitadas después del término del año lectivo, siendo responsabilidad del apoderado el presentarse al ser citado por el Profesor Jefe.
- Si la medida es revertida, tanto el alumno como el apoderado deberán aceptar las condiciones impuestas por el Consejo, las cuales van desde manifestación de disculpas hasta la presentación de diagnósticos profesionales y la participación en las terapias correspondientes, además de plazos de monitoreo y reevaluación de su situación.
- Una vez realizado el Consejo de Apelación el Profesor jefe citará al apoderado y entregará por escrito la resolución a través de la Hoja de Acta que deberá ser firmada por triplicado, quedando una copia para el apoderado, otra en Inspectoría General y otra en Convivencia Escolar..
- Un alumno no podrá tener más de dos situaciones conductuales correspondientes a "Cancelación de Matrícula o Expulsión" (una en la Enseñanza Básica y otra en la Enseñanza Media) en las cuales haya apelado durante su permanencia en el Establecimiento.
- Para los casos en que la participación en actividades curriculares y extracurriculares quede

restringida, los alumnos podrán solicitar autorización para participar a la Comisión de Evaluación, la cual estará compuesta por: Profesor de asignatura, Profesor Jefe y Coordinador de Nivel de Orientación en el caso de 7º a 4º medio o Coordinador de Nivel, en el caso de 1º a 6º básico (en caso que el Coordinador de Nivel sea el Profesor Jefe, será reemplazado por el coordinador de otro nivel).

Apelación a la Expulsión o Cancelación de Matrícula

- El estudiante o su apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación. Esta apelación deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Establecimiento y debe incluir antecedentes adicionales debidamente acreditados (Informes médicos, situaciones familiares, etc.), que se consideren una atenuante de la conducta.
- El Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista los antecedentes que originaron la medida y los presentados en la apelación.
- Si el Director reconsidera la medida, deberá notificar al alumno y su apoderado tal resolución.
- Si el Director ratifica la medida, deberá notificar al alumno y su apoderado tal resolución.
- Una vez aplicada la medida se informará a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Art. 14

Se aplicará una evaluación permanente y sistemática del desarrollo personal y social del alumno, considerando los siguientes aspectos:

- **Área de formación ética:** Desarrollo de la capacidad y la voluntad para autorregular su conducta, en función de una actitud éticamente formada en sentido de su trascendencia, equidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- **Área de crecimiento y autoafirmación personal:** Rasgos que conforman y reafirman su identidad, evidencian equilibrio emocional y manifiestan el interés por la búsqueda y potencialidad de su vocación y la educación continua.
- **Área del desarrollo del pensamiento:** Desarrollo de capacidades que evidencian la claridad de ideas, el análisis, la comprensión, la reflexión, la concentración, la perseverancia y rigurosidad en el desempeño de las labores académicas.
- **Área sobre la persona y su entorno:** Capacidad para desarrollar habilidades sociales, respeto por las normas, valoración de la sana convivencia, la participación ciudadana y la vida democrática.

La evaluación del Desarrollo personal y social se consignará en el informe de personalidad con los siguientes conceptos:

- Generalmente (G) : El alumno en forma frecuente manifiesta la conducta.
- Ocasionalmente (O) : El alumno sólo a veces manifiesta la conducta.
- No Observado (N/O) : No se ha observado la conducta, por lo cual no puede ser evaluado.

Art. 15

Durante el año escolar se realizarán al menos dos ceremonias de reconocimiento a los alumnos destacados en aspectos valóricos y académicos, a fin de incentivar sus hábitos y actitudes positivas y motivar a sus compañeros a seguir los principios que promueve nuestro PEI. Estas instancias estarán a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica y Convivencia Escolar.

En la primera ceremonia se reconocen los alumnos que han alcanzado la categoría "Destacado" en el primer semestre (Art. 13) y aquellos que hayan alcanzado un promedio igual o superior a 6,0.

Se enviará carta de felicitaciones al apoderado y se felicitará al alumno reconocido frente a sus compañeros.

La segunda ceremonia se realiza a fin del año escolar y se reconoce a los alumnos que obtienen el primer lugar académico de cada curso. Esta ceremonia es solemne, con invitación a los padres y se efectúa en el salón de actos del establecimiento. Los alumnos reciben como estímulo una medalla y un diploma.

Art. 16

El alumno será el único responsable de cuidar sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero u otros objetos personales. Desde Pre Básica a 6º Básico todos los útiles y prendas de vestir deben estar marcados con el nombre completo. El Establecimiento no responderá por la reposición del o los objetos perdidos, sin embargo, se propiciarán las instancias de búsqueda y de toma de conciencia sobre la situación y de cómo esto afecta la buena convivencia. En caso que el alumno y/o su apoderado se considere víctima de un delito como hurto, robo, etc., podrá realizar la denuncia y los trámites correspondientes en Carabineros o Policía de Investigaciones.

Art. 17

No está permitido a los alumnos realizar ventas o recolección de dinero a beneficio personal. El Director podrá autorizar a petición de los estudiantes, actividades de recolección de fondos para fines debidamente justificados.

IV. De los Apoderados

Art. 18

Este Reglamento pretende especificar las funciones, deberes y derechos que corresponden al rol del apoderado o apoderado suplente en la formación y educación de sus hijos o pupilos, la cual consideramos preponderante. Debido a esto, el colegio exige un apoderado responsable de la conducta del alumno. Por eso es necesario que quien asuma ese rol sea el padre, madre, familiar directo o tutor legal, quien tendrá que velar por el completo desarrollo en el área académica, personal y de convivencia escolar de su pupilo.

Art. 19 - Deberes:

- Conocer el Proyecto Educativo, Manuales y Protocolos publicados en la página oficial del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente que regula la Convivencia Escolar, el desempeño académico, asistencia y puntualidad.
- Retirar, en el caso de los alumnos desde la Educación Parvularia hasta Sexto Año Básico, de manera puntual al término de la jornada.
- En casos extraordinarios, debidamente justificados (hasta sexto básico), el apoderado deberá firmar carta de autorización eximiendo de responsabilidad al colegio, para que su pupilo se retire solo al término de su jornada de clases o sea retirado por otro menor de edad.
- Cumplir con los trámites concernientes a matrícula y aranceles, completando ficha de matrícula con datos fidedignos y actualizarlos cuando corresponda.
- El apoderado debe ser responsable de mantenerse informado de los avances en el proceso de aprendizaje de su pupilo en las diversas áreas de formación, entre ellas, la académica y disciplinaria.
- En el caso de que el apoderado sea informado de la participación de su hijo en cualquier situación de promoción de hechos que alteren la sana convivencia escolar o actos de amenaza, hostigamiento, insultos e injurias de manera presencial o a través de la web y sus redes sociales, debe cumplir con su rol formador, contribuyendo a la modificación de la conducta.
- El apoderado asumirá las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en el caso que su pupilo se vea involucrado en actos de usurpación, saqueo, hurtos, violencia e impedimento al libre tránsito tanto en las inmediaciones como en las dependencias del establecimiento educacional o en actividades que impidan el normal desarrollo del quehacer académico.
- Dejar registro a través de su firma sobre la toma de conocimiento de las diferentes situaciones informadas en el libro de clases, carpeta de entrevistas, bitácoras de protocolos, hojas de actas, Cartas de Compromiso, etc., según corresponda.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su pupilo y responsabilizarse por el rendimiento y su evolución en el proceso educativo. Esto implica entre otras obligaciones, propiciar la asistencia regular y puntual de su pupilo a clases, proveerle de los materiales solicitados y brindar en su hogar un ambiente, espacio y tiempo apropiado para el estudio.
- Informarse del horario de atención de los profesores de su pupilo.
- Informarse y asistir puntualmente a las reuniones de apoderados de curso y las citaciones de la dirección, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, Jefatura de curso o profesor de asignatura, ya que son de carácter obligatorio. Tanto las asistencias como inasistencias deben quedar registradas en la Hoja de Vida del alumno.
- Revisar periódicamente la página oficial del colegio (www.colegiosantamariadesantiago.cl) y la

Agenda Escolar o Libreta, firmando las comunicaciones y/o citaciones que se le enviaren.

- Justificar a través de comunicación escrita en la Agenda o Libreta, personalmente en Inspectoría o con certificado médico, la inasistencia de su pupilo a clases.
- Justificar personalmente en Inspectoría o con certificado médico la inasistencia de su pupilo a evaluaciones avisadas con antelación.
- Responsabilizarse de la presentación personal e higiene de su pupilo, preocupándose del correcto uso del uniforme, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del presente manual.
- Realizar los trámites de eximición y evaluación diferenciada en los casos que según la opinión de un especialista se requiera y en los plazos establecidos en el protocolo correspondiente (ver Manual de Procedimientos Evaluativos Art. 11 y 41).
- En los casos en que por motivos justificados el apoderado no pueda cumplir con su rol, deberá informar personalmente al Profesor Jefe y dicho cambio será registrado en el Libro de Clases a través de su firma. Se dará por entendido que asumirá el apoderado suplente consignado en la Ficha de Inscripción, a menos que se presente un poder simple, designando a otra persona.
- El apoderado o en su defecto un adulto responsable autorizado por éste a través de un poder simple y presentando una fotocopia de su cédula de identidad, podrá, en casos justificados, retirar a su pupilo durante la jornada escolar. No obstante ello, deberá evitar el retiro si el alumno tiene una evaluación programada (ver límites horarios en Art. 4).
- Mantener una conducta acorde a un ambiente educativo, moderar su lenguaje y actitudes manteniendo el respeto hacia cualquier integrante de la comunidad. Las reacciones violentas y agresivas se considerarán de extrema gravedad y ameritarán la aplicación del artículo 19 del presente manual.
- El apoderado deberá supervisar el horario de llegada de su pupilo al establecimiento en los niveles de Pre-Básica, Básica y Media. El hecho de que el alumno sea ingresado por el apoderado no anula la falta, por lo que se procederá de acuerdo al Art. 10 del presente manual.
- Es total responsabilidad del apoderado informar y realizar los trámites de retiro de documentación en los casos de cambio de establecimiento o cierre anticipado del año escolar, considerando los plazos que estipula el MINEDUC para estos efectos.
- Para el caso de los alumnos extranjeros, es total responsabilidad del apoderado realizar los trámites de extranjería y matrícula correspondientes en los **plazos** estipulados por el MINEDUC, de lo contrario, será retirado del Registro de la matrícula del establecimiento.
- Es obligación de los apoderados postular de forma oportuna a su pupilo en el proceso de matrícula, en los plazos que el colegio fije para este efecto. El apoderado que no realice el trámite de matrícula en los plazos establecidos dejará en libertad de acción a la dirección para ocupar las respectivas vacantes.

Derechos:

- Recibir un trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- Conformar Directivas por cada curso (sub-centros), realizando elecciones directas de un delegado de curso que los representará en el Centro de Padres y ante Dirección.
- Elegir y organizar Centros de Padres y establecer normas y procedimientos para su funcionamiento. Éstos operarán en el marco y regulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa vigente.
- Ser informado en las fechas que ha indicado el Ministerio de Educación, sobre cobros de mensualidad y reajustes de éstas.
- Ser informado del progreso de su pupilo en las áreas de conducta y rendimiento, en términos generales en la reunión de curso y particulares en el horario de atención de Apoderados que tenga el profesor Jefe o de asignatura.
- Solicitar entrevista con el Director, Inspector General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, Profesores e Inspectores de nivel, respetando el conducto regular.
- Ser atendido por los diferentes estamentos del colegio, si el caso lo requiere.
- Solicitar apelación frente a la aplicación de sanciones.
- Participar en las actividades complementarias que organiza el colegio para los Apoderados.

Art. 20

Perderá su calidad de apoderado en forma oficial, la persona que:

- No se presente a reuniones de apoderado, entrevistas y citaciones realizadas durante un semestre.
- No manifieste interés o preocupación por la situación de su pupilo, ya sea por no tener una relación directa o por motivos de evidente maltrato físico o psicológico y/o abandono. Sin perjuicio de esto se podrá además dar aviso a las autoridades correspondientes cuando se trate de situaciones con

connotación de delito y/o vulneración de derechos.

- En caso que exista un impedimento de carácter judicial.
 - Falte el respeto a cualquier funcionario del Establecimiento ya sea a través de un lenguaje inadecuado, improperios, amenazas, faltas a la verdad, agresiones físicas y/o verbales, cualquiera sea el contexto en el que esto se dé.
 - Presente una actitud conflictiva, sin ánimo de llegar a acuerdos, con los diferentes miembros de la comunidad.
 - Haga mal uso del cargo que desempeñe en el colegio para fines particulares u otros que no sean del ámbito escolar.
 - Incumpla con algunos de los deberes descritos en el Art. 19 del presente Manual.
- ❖ Para estos efectos la situación quedará consignada en la Hoja de Vida del alumno.

Art. 21 El no cumplimiento de las presentes normativas por parte del apoderado dará lugar a la aplicación de sanciones:

- Comunicación de incumplimiento de deberes del apoderado, quedando un registro en la Hoja de Vida del alumno que servirá como antecedente en los casos que sea necesario.
- Condicionalidad en la calidad de apoderado.
- Eliminación del registro de apoderados, impidiéndosele el ingreso al establecimiento especialmente en los casos de agresiones físicas o verbales hacia un miembro de la comunidad. Es deber del apoderado saliente designar un apoderado suplente con quien se mantendrá el normal flujo de comunicación.

Art. 22

Toda consulta o reclamo por parte del apoderado deberá seguir el conducto regular dentro del Establecimiento antes de recurrir al Ministerio de Educación, Departamentos Provinciales o Superintendencia de Educación, ya que será consultado si antes de llegar a esa instancia fue tratado el tema en su colegio. El conducto regular es el siguiente:

- ✓ 1º Profesor de asignatura o Profesor Jefe (dependiendo de la naturaleza de la consulta)
- ✓ 2º Profesor Jefe
- ✓ 3º Unidad Técnica Pedagógica, Orientación, Convivencia Escolar o PIE (dependiendo de la naturaleza de la consulta)
- ✓ 4º Inspectoría General
- ✓ 5º Dirección